

P-114-2016

Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2016

Doctor
CARLOS ANDRES PRADA DURAN
Director Territorial Central
DANE
Ciudad.

REF: Respuesta, requerimiento encuesta de **Comportamientos y Actitudes sobre Sexualidad en niñas, niños y adolescentes escolarizados colegios privados.**

Respetado Doctor Prada:

Con los mejores deseos por su bienestar y éxitos frente a sus actividades profesionales y laborales.

Hemos sido informados que por estos días algunos colegios de calendario tanto A como B, de la ciudad de Bogotá, han recibido una comunicación de su Despacho, mediante la cual se les solicita prestar la colaboración para desarrollar una "*Encuesta de Comportamiento y Actitudes sobre sexualidad en niñas y adolescentes escolarizados*", identificada como "ECAS", las cuales se realizará del 8 de agosto al 21 de septiembre del presente año, permitiendo el ingreso a funcionarios DANE con un instrumento que será aplicado a los estudiantes de grados 6º, a 11ª y 13º.

Al respecto, en forma comedida le manifiesto mi inconformidad y desacuerdo con respecto a esta actividad, por las siguientes razones:

1. El desarrollo de la encuesta, trasgrede el contenido del artículo 33 del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en el sentido de proteger el derecho que tienen los niños, las niñas y los adolescente a la intimidad personal y a la de su familia, más aún en tratándose de menores de edad, cuya representación legal les correspondería a los padres de familia, de conformidad con lo regulado en el artículo 14 de la misma norma.

2. Es evidente que esta acción, así sea estadística, debe ser coordinada ante el ente rector de la prestación del servicio educativo, (artículo 5 de la Ley 715 de 2001) Ministerio de Educación Nacional para que el trabajo que se pretende adelantar tenga el aval de esta Entidad, de conformidad con regulado por el artículo 209 constitucional, que trata sobre la función administrativa, por parte de las autoridades en el sentido de coordinar sus actuaciones administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Así reza:

“(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...” (Lo subrayado fuera de texto)

3. Como es de pleno conocimiento del DANE, en la actualidad el tema relativo al manejo de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes en los establecimientos educativos del país, es un tema de discusión y de orientación por parte del Ministerio de Educación de género

En consecuencia, le solicito aplazar cualquier acción que tenga que ver con este tema en los colegios privados

De usted, en forma comedida,

**Mauricio Galeano Rojas, O.P.
Presidente Nacional de CONACED**

Copia: Ministerio de Educación Nacional
Federaciones CONACED